



Región de Murcia

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA E INVESTIGACIÓN

RESOLUCIÓN DE 19 DE JULIO DE 2007 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE CUMPLEN EL REQUISITO DEL APARTADO SEGUNDO 3.A) DEL ACUERDO DE 27 DE ABRIL DE 2004, INTEGRADOS EN LA LISTA PARA DESEMPEÑAR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN EL CUERPO DE MAESTROS.

Por Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 4 de abril de 2007 (BORM del 14), se convocaron procedimientos selectivos para ingreso y adquisición de nuevas especialidades en el Cuerpo de Maestros, así como para la composición de las listas de interinidad para el curso 2007-2008.

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes y de conformidad con lo previsto en el apartado 1 de la base vigésimoquinta de dicha Orden, esta Dirección General de Personal,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar y exponer, en el tablón de anuncios de esta Consejería, así como en su página web (www.carm.es/educacion), las siguientes relaciones:

- a) Relación de los participantes admitidos que, figurando en las listas vigentes inmediatamente anteriores, han trabajado en centros públicos de la Región de Murcia que impartan las enseñanzas contempladas en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, o justificado su renuncia, y por tanto, cumplen el requisito del apartado segundo 3a) del acuerdo de 27 de abril de 2004, con expresión de las especialidades en las que se encuentran incluidos por reunir los correspondientes requisitos de habilitación, así como de aquellas anuladas por no reunir los requisitos de habilitación.

En esta relación se indican las especialidades cuyo reconocimiento está supeditado a la obtención de una puntuación igual o superior a 3 puntos en la prueba de la fase de oposición del presente proceso selectivo o, también en especialidades que incluyan prueba práctica en la fase de oposición, alcanzar una puntuación mínima del 50 % de la puntuación asignada al ejercicio de carácter práctico de que consta la prueba de la fase de oposición en la especialidad solicitada del presente proceso selectivo.

Una vez finalizado el proceso selectivo, la Dirección General de Personal procederá a anular esas habilitaciones a aquellos aspirantes que no hayan alcanzado dicha puntuación mínima.

- b) Aspirantes excluidos por no haberse presentado efectivamente a la primera parte de la fase de oposición en ninguna de las especialidades convocadas en esta ni en otra Comunidad Autónoma, con indicación de las especialidades en las que se encontrarían incluidos en el caso de figurar admitidos en la lista definitiva.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en el punto 3 de la base vigésimoquinta de la Orden de 4 de abril de 2007, se establece un

plazo de reclamaciones de diez días naturales, contados a partir del día siguiente a la exposición pública de dichas relaciones en el tablón de anuncios y en la página web de esta Consejería. Con objeto de agilizar el procedimiento, las reclamaciones se presentarán, preferentemente, en la Oficina de Registro, sita en Avda. de la Fama, 15-Murcia.

CUARTO.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Ciencia e Investigación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo.: José María Ramírez Burgos.